

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo (Acumulada) de JORGE URIEL SILVA ARIAS contra JAIME ALBERTO MONTEALGRE MÉNDEZ.

Radicado: 110013103 009 2017 00744 00.

Ingresó: 11/11/2022.

La Superintendencia de Sociedades admitió al demandado JAIME ALBERTO MONTEALGRE MÉNDEZ al proceso de liquidación judicial y, entre otras cosas, ordenó que le sean allegados los procesos de ejecución que se encuentren en trámite¹. Conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE

Primero: Suspender el curso del proceso tramitado en contra de JAIME ALBERTO MONTEALGRE MÉNDEZ.

Segundo: Poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas en contra de JAIME ALBERTO MONTEALGRE MÉNDEZ. Por secretaría, procédase en los términos del numeral vigésimo primero de la parte resolutive del auto que admitió al ejecutada al proceso de liquidación, como quiera que la parte actora no se pronunció en los términos de que trata el art. 70 ibídem, dejando para el efecto las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

(5 providencias)

eba

Firmado Por:

¹ Documento: “14SolicitudRemisionExpedienteSuperSociedade”, Cuaderno Principal.

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cdef4348b6a07265a0dc2ccb2158e35c6d585438d3dd27e3814bd1d31187391**

Documento generado en 16/06/2023 07:47:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>